

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
1999/C 178/01	Tipo de cambio del euro	1
1999/C 178/02	Procedimiento de información — Reglamentaciones técnicas	2
1999/C 178/03	Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Incrementar el potencial del turismo como generador de empleo — Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo	3
1999/C 178/04	No oposición a una concentración notificada [asunto IV/M.1448 — MAN Roland/Omnigraph (II)] ⁽¹⁾	14
1999/C 178/05	No oposición a una concentración notificada (asunto IV/M.1519 — Renault/Nissan) ⁽¹⁾	14
1999/C 178/06	No oposición a una concentración notificada (asunto IV/M.1489 — YIT/Valmet/Rauma) ⁽¹⁾	15
1999/C 178/07	No oposición a una concentración notificada (asunto IV/JV.2 — ENEL/FT/DT) ⁽¹⁾	15
1999/C 178/08	No oposición a una concentración notificada (asunto IV/JV.4 — Viag/Orange UK) ⁽¹⁾	16
1999/C 178/09	No oposición a una concentración notificada (asunto IV/JV.7 — Telia/Sonera/Lithuanian Telecommunications) ⁽¹⁾	16
1999/C 178/10	No oposición a una concentración notificada (asunto IV/JV.9 — Telia/Sonera/Motorola/Omnitel) ⁽¹⁾	17
1999/C 178/11	No oposición a una concentración notificada (asunto IV/JV.11 — @ Home Benelux BV) ⁽¹⁾	17

Número de información

Sumario (*continuación*)

Página

1999/C 178/12

Inaplicabilidad del Reglamento a una operación notificada (asunto IV/JV.12 — Ericsson/
Nokia/Psion/Motorola) ⁽¹⁾ 18

II *Actos jurídicos preparatorios*

.....

III *Informaciones*

Comisión

1999/C 178/13

Modificación del anuncio de licitación de la restitución a la exportación de arroz
blanqueado de grano redondo hacia determinados terceros países 19



⁽¹⁾ Texto pertinente a los fines del EEE

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**22 de junio de 1999**

(1999/C 178/01)

1 euro	=	7,4324	coronas danesas
	=	324,55	dracmas griegas
	=	8,6655	coronas suecas
	=	0,6498	libras esterlinas
	=	1,0313	dólares estadounidenses
	=	1,5176	dólares canadienses
	=	125,6	yenes japoneses
	=	1,5952	francos suizos
	=	8,0895	coronas noruegas
	=	76,94335	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,5847	dólares australianos
	=	1,9519	dólares neozelandeses
	=	6,17838	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

Procedimiento de información — Reglamentaciones técnicas

(1999/C 178/02)

- Directiva 83/189/CEE del Consejo, de 28 de marzo de 1983, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas (DO L 109 de 26.4.1983, p. 8);
- Directiva 88/182/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1988, por la que se modifica la Directiva 83/189/CEE (DO L 81 de 26.3.1988, p. 75);
- Directiva 94/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, por la que se modifica por segunda vez de forma sustancial la Directiva 83/189/CEE (DO L 100 de 19.4.1994, p. 30).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglamentos técnicos recibidas por la Comisión:

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
1999/231/GR	Regla técnica «Decisión nº 77/99 del Consejo de Química destinada a fijar una tolerancia máxima de cadmio para los moluscos»	⁽³⁾
1999/245/F	Proyecto de Orden sobre la restauración de los alimentos en vitaminas y minerales	19.8.1999
1999/249/S	Instrucciones de la Dirección General de Agricultura (SJVFS 1999:32) sobre la declaración de contagio de la enfermedad americana y la varroosa en las abejas (véase la notificación anterior 99/0179/S)	⁽³⁾
1999/253/B	Proyecto de Real Decreto relativo a las características técnicas y la homologación de vehículos de transporte de valores utilizados por las empresas de vigilancia y los servicios de vigilancia internos	⁽³⁾
1999/256/D	Condiciones técnicas contractuales complementarias — Obras hidráulicas (ZTV-W) para la protección catódica de la corrosión en construcciones hidráulicas de acero (sector de servicios 220)	30.8.1999
1999/258/B	Real Orden relativa al uso único y a la reutilización de dispositivos médicos y de dispositivos médicos implantables activos	1.9.1999
1999/257/DK	Decreto por el que se modifica el Decreto relativo a los productos lácteos, etc., y la margarina, etc.	6.9.1999
1999/259/A	Reglamento del Ministro Federal de Ciencia y Transportes relativo a la construcción y explotación de autopistas (Reglamento de autopistas 1999 — StrabVO 1999)	13.9.1999
1999/260/NL	Reglamento ARBO/AMIL/9820578 del Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Empleo, J. F. Hoogenvorst, de . . ., por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones de trabajo en lo que respecta a los trabajos realizados con materias orgánicas volátiles	8.9.1999
1999/261/I	Proyecto de decreto que modifica el Decreto ministerial, de 12 de abril de 1996, relativo al Reglamento técnico de prevención contra incendios para el diseño, la construcción y explotación de centrales térmicas alimentadas con combustibles gaseosos	8.9.1999
1999/262/UK	Modificaciones nº 1 de la <i>British Pharmacopoeia</i> 1999	8.9.1999

⁽¹⁾ Año — número de registro — Estado miembro autor.

⁽²⁾ Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

⁽³⁾ No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

⁽⁴⁾ No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del punto 9 del artículo 1 de la Directiva 83/189/CEE.

⁽⁵⁾ Finalizado procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94, en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 83/189/CEE deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante el órgano jurisdiccional nacional, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y no será oponible a los particulares.

Si desea información complementaria sobre estas notificaciones, diríjase a los servicios nacionales cuya lista viene publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 324 de 30 de octubre de 1996.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Incrementar el potencial del turismo como generador de empleo**Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo**

(1999/C 178/03)

INTRODUCCIÓN

El impulso que dio la Conferencia Europea sobre Turismo y Empleo organizada por la Presidencia luxemburguesa y la Comisión en noviembre de 1997 fue el punto de partida de un renovado esfuerzo por analizar la significativa contribución del turismo para afrontar los decisivos desafíos de Europa en el umbral del siglo XXI. Gracias a su capacidad de aumentar la cohesión entre las regiones europeas, incluidas las regiones más periféricas de la Unión, donde en muchos casos esta actividad representa la principal fuente de ingresos y empleo, el turismo ocupa una posición decisiva para la integración de las economías de las regiones de Europa y el incremento de sus recursos culturales y naturales. La influencia de una serie de factores importantes se va a combinar para ofrecer nuevas posibilidades comerciales a las empresas europeas, especialmente las PYME, y va a contribuir a aproximar a los ciudadanos europeos y compartir sus valores. Entre ellos cabe mencionar el fenómeno del «envejecimiento demográfico», que transformará profundamente el perfil de la sociedad europea en las próximas décadas⁽¹⁾. Por otra parte, la introducción del euro, la conclusión del proceso de liberalización de los transportes y el desarrollo de las redes de transporte, el funcionamiento más eficaz del mercado único y la rápida expansión de las nuevas tecnologías y herramientas disponibles en la sociedad de la información, que continuarán extendiendo la demanda de nuevas actividades y servicios relacionados con el turismo, facilitarán la movilidad de los ciudadanos y contribuirán a una mayor internacionalización de los flujos turísticos europeos.

El empleo se sitúa en primera línea de las acciones prioritarias de la Comisión en el ámbito del turismo. La prioridad que se ha de otorgar a la relación entre el turismo y el empleo, de acuerdo con la necesidad de coordinar las políticas de empleo a nivel europeo, refleja:

(¹) En los próximos veinte años, la población con una edad superior a la edad normal de jubilación (65 años) aumentará en 17 millones; en las décadas posteriores esta cifra continuará aumentando. El segmento de población de edad avanzada, más numeroso, al llegar a la jubilación, disfrutará de mejor salud y de una mayor esperanza de vida, así como un nivel superior de recursos y renta disponible que las generaciones anteriores, lo que contribuirá a un mayor crecimiento del turismo. Dado que este grupo normalmente concentra menos su actividad turística en períodos de temporada alta por razones de calendario de vacaciones escolares o de trabajo, contribuirá además a compensar el carácter estacional de la demanda de servicios turísticos.

- el reconocimiento de que las actividades relacionadas con el turismo ya representan una parte importante y una amplia variedad de puestos de trabajo en Europa y suponen un potencial evidente de creación de empleo (se prevé que el turismo, que actualmente cuenta con 9 millones de puestos de trabajo, podría crear hasta el año 2010 entre 2,2 y 3,3 millones de nuevos puestos de trabajo partiendo de una tasa de crecimiento anual del 1,0-1,5 %⁽²⁾);
- la importancia del sector turístico, que está ampliamente representado en todos los países comunitarios (alrededor de 2 millones de empresas, la mayoría PYME, que producen el 5,5 % del PIB, el 6 % del empleo y el 30 % del comercio exterior de servicios), como un valioso «banco de pruebas» para la aplicación de una estrategia europea de empleo en el sector servicios;
- el destacado papel y la responsabilidad de las instituciones públicas, a nivel local, regional y nacional, así como la función de apoyo de la Comunidad Europea, en el establecimiento de condiciones favorables a un desarrollo sostenible en el turismo.

El informe del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo (GAN) y el informe del Parlamento Europeo titulado «Los empleos del futuro en Europa»⁽³⁾ confirman este análisis e insisten en la necesidad de una mayor coordinación de las iniciativas a varios niveles que permita que se haga realidad el potencial del turismo en relación con la creación de nuevos y mejores puestos de trabajo mediante un desarrollo equilibrado y sostenible. Ello supone un planteamiento integrado e intersectorial de la planificación, el desarrollo y el funcionamiento de las actividades turísticas con la debida consideración de la protección y el empleo adecuado del entorno natural y social de las zonas anfitrionas.

(²) Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel Turismo y Empleo, DG XXIII, octubre de 1998.

(³) Parlamento Europeo, A4 — 475/98, informe aprobado el 9.2.1999, ponente Sr. Thomas Mann.

La presente Comunicación, junto con las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel, responde a la petición del Consejo de Ministros de centrarse en la vinculación entre el turismo y el empleo (4). Además plasma el deseo expresado a nivel europeo por el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones y por los Estados miembros y los interlocutores sociales de estudiar los medios y las condiciones para lograr la máxima contribución del turismo al empleo y de fomentar la aplicación de medidas positivas para garantizar la realización de este potencial.

Ello contribuirá además a facilitar el establecimiento de una clara identidad sectorial en el ámbito del turismo, que ha carecido de ella en el pasado debido al carácter fragmentario de sus componentes, lo que explica en cierto modo que desde el punto de vista político el turismo no se haya tenido en cuenta como sector generador de empleo.

La valoración general de las conclusiones y las recomendaciones del informe y las actividades de seguimiento propuestas por el Grupo de Alto Nivel subrayan la necesidad de un planteamiento más idóneo y coordinado a nivel comunitario que resulte adecuado a las prioridades y las políticas de la Unión y los Estados miembros. Este objetivo se ha de cumplir mediante un planteamiento prudente y coherente con los recursos disponibles, que garantice su gestión acertada y eficaz.

1. CONSOLIDAR LOS LOGROS

El Consejo de Ministros (de Turismo), en su reunión del 26 de noviembre de 1997, confirmó la importante contribución que un desarrollo equilibrado y sostenible del turismo europeo puede representar en la lucha contra el desempleo en los Estados miembros. El Consejo, que reconoció los resultados de la Conferencia Europea sobre el empleo y el turismo celebrada los días 4 y 5 de noviembre de 1997 bajo los auspicios de la Presidencia luxemburguesa, pidió a la Comisión Europea que continuara el estudio de esta cuestión y elaborara un informe sobre los progresos realizados.

La constitución a principios de 1998, bajo la autoridad de la Comisión y en consulta con los Estados miembros, del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo, y la presentación de las

conclusiones y recomendaciones del grupo en octubre de 1998, cerraron una primera fase importante de respuesta a la petición del Consejo. El resultado es que actualmente disponemos de:

- una evaluación realista del potencial de creación de empleo en ramas y actividades concretas relacionadas con los servicios turísticos;
- un análisis de las ventajas y los inconvenientes del mercado de trabajo europeo en el sector turístico;
- un análisis estratégico de las condiciones y los medios para el fomento de la competitividad y la mejora de la calidad del empleo mediante el turismo, acompañado por recomendaciones prácticas dirigidas a las partes interesadas.

Las recomendaciones generales que formula el Grupo de Alto Nivel en su informe tienen por objeto:

- la activación de las empresas turísticas para cubrir las necesidades de los clientes;
- el perfeccionamiento del mercado turístico por medio de la mejora del entorno empresarial;
- la modernización y la mejora de la eficiencia de las infraestructuras turísticas;
- el perfeccionamiento de los recursos humanos del sector;
- el fomento del desarrollo sostenible del turismo.

Las recomendaciones se dirigen a:

- los interlocutores sociales, especialmente las empresas;
- las autoridades públicas y las oficinas de desarrollo y promoción del turismo;
- la Unión Europea.

Hay un acuerdo general en que un mayor reconocimiento político de la importancia del sector turístico y una mayor integración de las políticas comunitarias competentes ayudarían a lograr la máxima contribución posible del sector al crecimiento, al empleo y al desarrollo sostenible. El resultado de dicho reconocimiento sería:

- facilitar la integración de las legítimas preocupaciones del turismo en los distintos niveles de toma de decisiones;
- fomentar el proceso de modernización de los servicios relacionados con el turismo y el desarrollo de una nueva cultura empresarial del turismo, que lo convierta en un sector más competitivo capaz de hacer frente a la fuerte competencia de los destinos no europeos.

(4) Consejo de Ministros (de Turismo) de 26.11.1997.

2. PARTIR DE LA INFORMACIÓN Y LAS MEJORES PRÁCTICAS EN UN MARCO EUROPEO

La publicación inmediata del informe en todas las lenguas oficiales comunitarias y su amplia difusión por la Comisión abrió una segunda fase de actuación, que tuvo por objeto incitar a las autoridades públicas, las asociaciones profesionales y las empresas turísticas a estudiar los problemas planteados según su propia experiencia y a aplicar las medidas prácticas pertinentes.

Este proceso ya se ha iniciado en la mayoría de los Estados miembros y los miembros del EEE, como se señaló en la reunión especial del Comité Consultivo del Turismo que se celebró en Berlín el 10 de marzo de 1999. En dicha reunión, los representantes de los Estados miembros acogieron calurosamente el informe del Grupo y reconocieron su valor, ya que, entre otras cosas, contribuirá a incrementar el reconocimiento de la importancia del turismo.

Las iniciativas emprendidas por los Estados miembros en relación con las cuestiones que plantea el Grupo de Alto Nivel demuestran la convergencia de opiniones sobre la necesidad de aumentar la competitividad del turismo europeo en provecho del crecimiento y el empleo. También se reconoce de manera general que este objetivo común se podría lograr más fácilmente mejorando el intercambio de información y desarro-

llando una mayor sinergia entre la amplia variedad de iniciativas nacionales y comunitarias que se están emprendiendo en el ámbito del turismo.

El impulso que ha dado la Comisión a la cuestión del turismo y el empleo ha contribuido a mejorar el análisis y a sensibilizar a los interesados acerca de las medidas necesarias. Ello confirma el valor de la consulta y la cooperación generales en torno a las conclusiones y recomendaciones del Grupo y pone de manifiesto la necesidad de un seguimiento eficaz por medio de una estrategia coherente a largo plazo.

Las propuestas del Grupo de Alto Nivel exigen un esfuerzo combinado consistente en:

- el establecimiento de un marco de condiciones adecuadas, herramientas de apoyo y un mejor aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen los programas comunitarios relacionados con el turismo;
- el reconocimiento de que la aplicación de políticas turísticas equilibradas y sostenibles dentro de un enfoque político integrado puede convertir el sector en una clave adicional para lograr los objetivos políticos europeos principales, lo que conducirá a la integración del turismo en las reformas estructurales y la consideración del turismo en el marco de la orientación política europea sobre el empleo.

La estrategia deberá abordar los tres ámbitos principales de acción que se desprenden claramente de la evaluación global de las recomendaciones del Grupo, a saber:

- la necesidad de mayores conocimientos, preparación técnica y competencias sobre el turismo;
- la mejora de la información y el acceso a las iniciativas y programas comunitarios específicos de interés para el turismo;
- un intercambio más intenso de información sobre las iniciativas de desarrollo y sobre las medidas en relación con el turismo tomadas por las instituciones públicas de los Estados miembros.

Desde el punto de vista práctico, entre los principales elementos de dicha estrategia podrían incluirse los siguientes:

- Un programa (marco) plurianual en favor del turismo tal como el que se incluye en el compromiso propuesto al Consejo de Ministros por la Presidencia austriaca basado en la propuesta de la Comisión, que permitiría la creación de las principales herramientas operativas necesarias.

Cabe recordar que en el compromiso de la Presidencia austriaca se incluyen los siguientes objetivos: i) reunir y difundir información cuantitativa y cualitativa, incluidas las mejores prácticas; ii) crear herramientas de información de

fácil utilización sobre los programas e iniciativas comunitarios de interés para el turismo; iii) establecer una plataforma estructurada de consulta y cooperación con las autoridades públicas, el sector del turismo y otras partes interesadas.

- Directrices políticas que propondrían la Comisión y los Estados miembros; se invitaría a los Estados candidatos a la adhesión a participar activamente en el trabajo.
- Es posible que la futura Comisión desee considerar la oportunidad de revisar los actuales acuerdos para la consulta específica en la que participan unas 40 organizaciones europeas y crear en su lugar un único Comité Consultivo

Europeo del Turismo. El Comité, que podría asesorar a la Comisión acerca de la evolución del turismo europeo, podría representar a los principales protagonistas y de él podrían formar parte importantes responsables de los sectores público y privado. Ello permitiría también poner en práctica los mejores conocimientos disponibles para el estudio de las cuestiones decisivas para el turismo, que se podrían aprovechar en el ámbito de un planteamiento coherente destinado a la consecución de objetivos prioritarios específicos ⁽⁵⁾.

- Se podrían incrementar la consulta y la cooperación recíprocas con otras organizaciones internacionales que se dedican al desarrollo del turismo, como la OCDE, el Consejo de Europa, la UNESCO o la Organización Mundial del Turismo, con el fin de lograr una mayor sinergia entre las distintas iniciativas y fomentar los avances de la UE en este terreno ⁽⁶⁾.

Fundamentalmente, el planteamiento expuesto se fundamenta en una estrategia europea del turismo «de carácter cognitivo», que incite a las empresas, las instituciones públicas y otras partes interesadas a aprovechar mejor la información existente, adquirir y desarrollar conocimientos técnicos, crear nuevos procedimientos y aprender de las mejores prácticas.

3. INCREMENTAR LA CONTRIBUCIÓN DEL TURISMO A LA ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO

La labor que está llevando a cabo la Comisión en el ámbito del turismo y el empleo forma parte del compromiso de la Comunidad Europea de situar el empleo en el centro de sus actividades. Ello está de acuerdo con la política consistente en integrar el objetivo del empleo en todos los programas y medidas, que es objeto de una Comunicación ⁽⁷⁾ de la Comisión para preparar las decisiones que habrán de tomarse en el Consejo Europeo de Colonia (3 y 4 de junio de 1999). Tal política muestra la necesidad de aprovechar todas las posibilidades disponibles para emprender acciones en favor del empleo innovadoras, respetuosas con el medio ambiente y sostenibles, así como de instaurar una mayor cooperación y nuevas sinergias que se traduzcan en un mayor crecimiento y en nuevos y mejores puestos de trabajo en ámbitos infraexplotados de actividad económica. También es acorde con las Directrices para el Empleo de 1999, que incluyen un nuevo compromiso de los

⁽⁵⁾ La pertinencia de tal planteamiento se ve confirmada por las experiencias recogidas, por ejemplo, en el ámbito de la lucha contra el turismo sexual que afecta a niños, el turismo urbano, el turismo y el empleo, la calidad de los destinos turísticos y el turismo y el euro.

⁽⁶⁾ Los importantes resultados y el trabajo que está realizando la Comunidad Europea en diversos aspectos de la política turística, por ejemplo en relación con la elaboración de estadísticas armonizadas del turismo, la integración de los principios de desarrollo sostenible en el turismo, la relación entre cultura y turismo y la lucha contra el turismo sexual que afecta a niños han ofrecido una aportación muy pertinente a las actividades de estas organizaciones, que han tenido la oportunidad de basarse en los logros de la UE para obtener nuevos avances entre sus miembros.

⁽⁷⁾ Las políticas comunitarias al servicio del empleo, COM(1999) 167 final de 21.4.1999.

Estados miembros de aprovechar plenamente el potencial de empleo del sector servicios, en el que la UE se encuentra muy rezagada con respecto a Estados Unidos.

El informe del Grupo de Alto Nivel sobre Turismo y Empleo demuestra por qué el sector turístico puede ser un socio valioso, así como las condiciones que pueden permitir su plena contribución al crecimiento y al empleo. El informe muestra también que una parte del sector turístico es cada vez más sensible a las preocupaciones sociales y medioambientales y que destacados representantes del sector, de los que algunos ya se han comprometido individualmente, están preparados para participar activamente en el desarrollo de las posibilidades de empleo y cooperar en un esfuerzo comunitario continuo en tal dirección.

Las últimas tendencias de crecimiento y empleo ⁽⁸⁾ confirman las conclusiones del Grupo de Alto Nivel sobre el potencial del turismo para abordar los cuatro elementos clave que constituyen la base de la estrategia europea de empleo: el desarrollo del espíritu empresarial, el incremento de la empleabilidad, el fomento de la capacidad de adaptación y la consolidación de la igualdad de oportunidades ⁽⁹⁾.

La repercusión del turismo en el empleo ha de considerarse también en relación con la liberalización general del turismo entrante y saliente para los Estados miembros de la UE y con el hecho de que ningún país tercero de importancia mantiene restricción alguna del movimiento de las personas y de sus gastos en el exterior, con arreglo a los compromisos adoptados según el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) ⁽¹⁰⁾. El nivel de compromisos adoptados con respecto al sector turístico es muy superior al de cualquier otro en el caso de casi todos los países interesados (114 miembros en marzo de 1999) y en este momento la prioridad se centra en su aplicación. Ello indica claramente la intención de la mayoría

⁽⁸⁾ Según la Encuesta de Población Activa europea, entre 1995 y 1997 se crearon en Europa 300 000 nuevos puestos de trabajo en el sector de la hostelería. El crecimiento de esta rama del turismo se situó en un promedio superior al 5%; en Alemania y en Austria se alcanzó el índice más elevado de Europa (ambos países un 11%). Este aumento del empleo está directamente relacionado con el constante incremento de los flujos turísticos y los ingresos procedentes de los viajes en Europa. Confirmando la evolución más rápida del índice de crecimiento del turismo internacional frente al turismo interior, los seis primeros meses de 1998 registraron un aumento del turismo entrante del 3%, mientras que los flujos interiores de incrementaron en un 0,4%. En abril de 1998 el aumento del turismo entrante alcanzó su punto culminante y los flujos de no residentes aumentaron un 12,4% respecto a abril de 1997. Los ingresos por turismo de la UE aumentaron en un 8,9% en los seis primeros meses de 1998 respecto a 1997 (Eurostat, *Statistics in Focus, Tourism*, 05/1999).

⁽⁹⁾ Véase en concreto: Informe común sobre el empleo 1998, aprobado por el Consejo el 3 de diciembre de 1998; Informe sobre la tasa de empleo en 1998, COM(1998) 572

⁽¹⁰⁾ Para obtener información práctica sobre el GATS, consúltese: Comisión Europea, «GATS 2000 — La apertura de los mercados de servicios», Luxemburgo, 1998.

de los Estados miembros de la OMT de ampliar sus actividades turísticas y aumentar la inversión extranjera directa hacia el interior dentro de su empeño de promover el crecimiento económico. La Comisión está llevando a cabo actualmente un inventario de obstáculos de acceso a países y mercados que deberían eliminarse de manera prioritaria. Simultáneamente, es necesario instaurar y mantener el amplio apoyo a una economía mundial abierta que ha permitido un rápido crecimiento en tantos lugares del mundo en las últimas décadas. A este respecto, la mayor liberalización del turismo y los servicios relacionados con él desempeñará un papel decisivo.

Aunque el turismo puede considerarse el socio ideal para contribuir a este proceso, muy pocas veces se ha estudiado en profundidad y en todas sus dimensiones su contribución al empleo. Es de lamentar que sea así, ya que el turismo tiene la cualidad de estar en relación con una amplia gama de actividades económicas en todas las regiones de Europa y supone una importante inversión de capital humano. El hecho de que el turismo constituya un sector fragmentado formado por un gran número de pequeñas empresas, que, por consiguiente, no cuenta con una identidad sectorial clara, explica en cierto modo por qué desde el punto de vista político no suele tenerse en cuenta como sector generador de empleo.

El turismo podría considerarse un socio efectivo para el desarrollo de una política europea de empleo por una serie de razones:

- las favorables perspectivas actuales y futuras de aumento de la demanda turística, que favorecen la creación de nuevas empresas, nuevos productos y servicios y nuevos puestos de trabajo, principalmente en relación con la integración de las preocupaciones medioambientales en las prácticas de desarrollo turístico;
- la naturaleza y la estructura de las empresas turísticas, su presencia en toda Europa, la facilidad de acceso al mercado para los nuevos agentes y las perspectivas de creación de nuevos segmentos de mercado, lo que fomenta nuevas actividades empresariales;
- la presencia del turismo en la próxima ronda de negociaciones sobre servicios del año 2000, que deberá extender la liberalización a todo el mundo, creando nuevas oportunidades comerciales y de inversión;
- la amplia variedad de actividades que se dan cita para satisfacer la demanda turística forma parte integrante del tejido económico, social y administrativo a nivel local, nacional y europeo;
- el flexible entorno de trabajo de los servicios turísticos, que facilita el acceso de los jóvenes y especialmente las mujeres al mercado de trabajo y la posibilidad de asegurar una formación continua.

La combinación favorable de las oportunidades que crea la demanda y las condiciones estructurales del sector turístico europeo puede incitar a los Estados miembros:

- a centrarse en las acciones horizontales relacionadas con el turismo en las medidas que se tomen dentro de los planes nacionales de acción para el empleo (PAN)
- a incluir medidas específicas relacionadas con el turismo que fomenten el potencial empresarial entre los jóvenes y especialmente las mujeres.

4. CONSOLIDAR LA SINERGIAS PARA APROVECHAR MEJOR LAS POSIBILIDADES COMUNITARIAS

La Comunidad Europea ya contribuye de manera sustancial al desarrollo del turismo en los Estados miembros mediante una amplia serie de programas e iniciativas en numerosos ámbitos de acción⁽¹¹⁾. Desde el punto de vista presupuestario, tal contribución resulta muy patente en los Fondos Estructurales, en los que representa 4,7 millardos de euros que se suministran a través del FEDER para el período 1994-1999⁽¹²⁾. Este dato da una idea clara del turismo como fuerza motriz de la actividad económica en muchas zonas de toda la Comunidad, como las rurales o las que sufren el declive industrial. Para garantizar la obtención de resultados óptimos de los cuantiosos fondos que se destinan al sector, es imprescindible asegurar la integración de las estrategias del turismo sostenible en una perspectiva más amplia de desarrollo económico.

Este proceso podría verse impulsado por un marco comunitario coherente de consulta y cooperación en el ámbito turístico que permitan localizar y difundir la información y las mejores prácticas. El objetivo sería garantizar un planteamiento y una cooperación integrados, principalmente mediante la programación de métodos destinados a los planes que elaborarán los Estados miembros para el período 2000-2006⁽¹³⁾.

En algunos aspectos, determinadas recomendaciones del informe del Grupo se anticipan a la evolución reciente de importantes ámbitos de acción comunitaria, por ejemplo, del V Programa Marco, que señala el turismo como uno de los sectores en los que se propone actuar⁽¹⁴⁾. Las empresas y activi-

⁽¹¹⁾ Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre las medidas comunitarias que afectan al turismo (1995/96), COM(97) 332 de 2.7.1997.

⁽¹²⁾ Para tener una visión de conjunto de la aplicación de los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales, véase el IX Informe anual sobre los Fondos Estructurales, OPOCE, 1999

⁽¹³⁾ Véase en concreto «Los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, proyecto de directrices para los programas del período 2000-2006», documento de trabajo de la Comisión, SEC(1999) 103 de 3.2.1999. Véase asimismo el Informe Cardiff II sobre la reforma económica y estructural en la UE, COM(1999) 61.

⁽¹⁴⁾ Decisión nº 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1).

dades turísticas están experimentando una importante evolución estructural, en el modo de producir, distribuir, agregar/comercializar y vender los productos y servicios turísticos. La sociedad de la información ofrecerá al sector turístico la posibilidad de interconectarse en mayor medida y aumentar su competitividad dando a conocer más ampliamente la oferta turística y suministrándole otra herramienta de mejora de la gestión basada en la recepción y el tratamiento más rápidos de la información comercial y de apoyo más importante. Los desafíos y oportunidades para la integración de los medios de la sociedad de la información son aún más decisivos para las PYME del sector. La incorporación de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) en sus métodos de trabajo y la inversión a tiempo en el material necesario y en una formación más adecuada, darán como resultado el aumento y la mejora de los puestos de trabajo, una mayor rentabilidad y más posibilidades de aprovechamiento de los segmentos de mercado.

Ya se están examinando otros ámbitos de acción comunitaria importantes para el ulterior desarrollo del turismo sostenible en Europa, como el V Programa en favor del medio ambiente ⁽¹⁵⁾.

El acuerdo sobre la AGENDA 2000 recientemente alcanzado por el Consejo Europeo ⁽¹⁶⁾, además de establecer un nuevo marco financiero, incluye reformas políticas en una serie de ámbitos importantes que darán lugar a nuevas posibilidades de explotación del potencial del turismo para la realización de los principales objetivos comunitarios. Entre tales ámbitos cabe citar las nuevas disposiciones sobre los Fondos Estructurales, incluidas las iniciativas comunitarias y las acciones innovadoras, el Fondo de Cohesión y la reforma de la Política Agrícola Común, que hace más hincapié en el desarrollo rural y en el cual la iniciativa comunitaria LEADER y otras posibilidades de diversificación de la agricultura desempeñarán un cometido fundamental. Por otra parte, la agricultura sostenible puede contribuir notablemente a conservar el paisaje cultural y natural, así como la biodiversidad y los hábitats que constituyen el atractivo turístico de las zonas rurales de Europa. También en el contexto de la AGENDA 2000, el turismo puede

contribuir de manera importante al éxito de la ampliación; una utilización sensata de los instrumentos comunitarios de financiación para los países candidatos a la adhesión puede permitir un mayor crecimiento y desarrollo de su sector turístico con criterios de sostenibilidad y calidad. El desarrollo en dichos países de servicios turísticos acordes con las preocupaciones de la población local y la integración de los principios medioambientales incrementarán su atractivo para los turistas de la Comunidad actual, lo que supondrá mayores ingresos e inversiones y contribuirá de este modo a intensificar el contacto y a ahondar en las relaciones entre nuestros pueblos respectivos.

La introducción de la moneda única también abrirá nuevas posibilidades para el turismo. Al mismo tiempo, el turismo ofrecerá pruebas patentes de las ventajas prácticas que se derivan de la introducción del euro, que permitirá una mayor transparencia de los precios y un ahorro para la turista. La moneda única estimulará nuevos flujos turísticos intraeuropeos y la entrada en Europa de visitantes de terceros países, principalmente al ofrecer otro medio de promoción de Europa como destino turístico. Es evidente que un gran número de consumidores europeos tendrá probablemente su primer contacto efectivo con el euro en sus vacaciones. En este contexto, la Comunicación de la Comisión acerca de la estrategia informativa sobre el euro se refiere al turismo como un sector especialmente interesante para la introducción del euro y señala que las empresas que operan en él pueden contribuir de manera muy útil a la información sobre los aspectos prácticos y específicos del euro ⁽¹⁷⁾. En su calidad de usuarios potenciales del euro, los operadores turísticos habrán de prepararse también a la moneda única antes que otros sectores, y la Comisión permanecerá atenta para garantizar que el sector esté completamente preparado para la adopción del euro sin problemas ⁽¹⁸⁾.

Igualmente en la realización de actividades en el ámbito del comercio, con el que el turismo mantiene estrechas relaciones, la Comisión hará lo posible por garantizar la máxima sinergia en las medidas que se tomen ⁽¹⁹⁾.

Muchas recomendaciones operativas que se formulan en el informe del Grupo de Alto Nivel podrían aplicarse mediante una integración más eficaz de las necesidades del turismo en las políticas, las iniciativas y los programas comunitarios actuales. Las indicaciones que se ofrecen a continuación ilustran el modo en que se pueden seguir las recomendaciones formuladas por el Grupo con arreglo a las posibilidades que ofrecen los instrumentos comunitarios. Tales indicaciones aparecen agrupadas según su principal ámbito de actividad y el tipo de acción que representan.

⁽¹⁵⁾ Según el V Programa en favor del medio ambiente, el informe de evolución y el plan de acción de 1997, las acciones prioritarias son las siguientes:

- Integración de las consideraciones medioambientales desde el principio en la política turística en el nivel más pertinente, planificación integrada de la utilización del suelo y medidas más estrictas de control de dicha utilización.
- Un marco para la protección de las zonas sensibles, tal como desean los Estados miembros, especialmente para las zonas sensibles del mediterráneo, el Báltico, los Alpes y las zonas costeras.
- Información al turista, que supone una mayor información sobre la situación del medio ambiente, fomento de nuevas formas de turismo que respeten el medio ambiente, cuidadosa selección del alojamiento, sensibilización, etc.
- Gestión de los flujos turísticos para respetar la capacidad de transporte de los lugares turísticos y aplicación de medidas apropiadas para gestionar dichos flujos en beneficio duradero del sector y del medio ambiente.

⁽¹⁶⁾ Consejo Europeo de Berlín, 24 y 25 de marzo de 1999, conclusiones de la Presidencia, SN 100/99.

⁽¹⁷⁾ Comunicación de la Comisión acerca de la estrategia informativa sobre el euro, COM(1998) 39 de 23.1.1998.

⁽¹⁸⁾ En este ámbito, la Comisión ha llevado a cabo la labor de un «grupo de trabajo sobre el euro y el turismo» basado en el sector, y una conferencia europea con la participación de representantes de éste, las organizaciones internacionales, las autoridades públicas, el sector bancario y los principales sistemas de pago.

⁽¹⁹⁾ Por ejemplo, la Comisión aprobó recientemente un Libro Blanco del comercio, que incluye iniciativas en el ámbito del comercio y el turismo, COM(1999) 6 final de 27.1.1999.

4.1. Mejora de la competitividad del turismo europeo mediante herramientas de información innovadoras

La creación de una Red europea de observación del turismo («EurONeT») podría contribuir a cubrir las lagunas existentes en el conocimiento del turismo a nivel europeo, ya que interconectaría las fuentes de información reconocidas mediante el aprovechamiento de los medios que ofrecen las nuevas tecnologías. Este sistema, que constituiría una «ventanilla única de información», podría convertirse en un instrumento de fácil acceso insustituible para los responsables políticos del ámbito turístico.

Por lo que respecta a la información cuantitativa (sobre mercados turísticos, estructura de las empresas, demografía y rendimiento, tendencias del empleo e indicadores medioambientales), el sistema podría beneficiarse del desarrollo progresivo de la información procedente de los actuales sistemas estadísticos europeos y de las organizaciones nacionales de turismo que deseen incorporarse a la red.

Respecto a la información cualitativa, el sistema podría abarcar (directamente o a través de vínculos con los sistemas existentes de información comunitaria que resulten útiles) secciones específicas sobre las cuestiones siguientes:

Mejores prácticas y procedimiento innovadores

- creación de empresas, desarrollo de productos turísticos, planificación, gestión y mercadotecnia;
- aplicaciones y medios de tecnología de la información;
- la integración de los principios y técnicas de desarrollo sostenible, incluidos los sistemas de etiquetado y gestión medioambiental;
- formación y gestión de los recursos humanos.

Iniciativas y programas comunitarios relacionados con el turismo

- medidas de regulación;
- medidas de ayuda financiera.

Centros de investigación y documentación sobre el turismo

Estudios realizados a nivel comunitario en relación con el turismo

La información que ofrezca el sistema, periódicamente actualizada, constituirá la base para la preparación de un informe sobre la competitividad del turismo europeo, tal como recomienda el Grupo de Alto Nivel. Este informe podría servir de apoyo para las autoridades públicas, el sector turístico y otros ámbitos interesados para la instauración de medidas que inclu-

yan la metodología de la evaluación comparativa como instrumento de mejora de la competitividad del turismo europeo.

4.2. El turismo en las redes comunitarias de política de la empresa

La consolidación del papel y el aumento del rendimiento de las redes comunitarias de política de la empresa, como los Centros Europeos de Información Empresarial (EIC) o euroventanillas, implantados ya en toda Europa y en algunos países socios, contribuirán a mejorar el entorno empresarial y a facilitar el acceso y aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la Comunidad. Las redes, además de dar acceso a la información y los programas comunitarios, también crean una auténtica malla al trabajar conjuntamente y ofrecer datos sobre las condiciones y posibilidades de los mercados locales. En ámbitos especialmente afectados por el desarrollo turístico, la Comisión podría estudiar si las redes de cooperación desean crear servicios específicos de ayuda a las empresas turísticas y las instituciones públicas. Se puede sondear este asunto en las campañas de promoción de la red que están llevando a cabo los servicios de la Comisión, principalmente en los Estados miembros. Ello podría desembocar en la designación, con carácter experimental, de expertos asesores sobre turismo en las organizaciones anfitrionas de los EIC en los Estados miembros.

La iniciativa quizá podría desarrollarse dentro del actual y el futuro Programa Plurianual en favor de las PYME.

4.3. Empleo, condiciones del mercado de trabajo y formación en el ámbito del turismo

La elaboración de disposiciones normativas y de instrumentos de apoyo destinados a satisfacer la necesidad de un entorno más favorable al empleo del que podría beneficiarse el turismo se refiere en concreto a la fiscalidad, la transparencia del mercado de trabajo, el reconocimiento transnacional de las cualificaciones y la formación y el diálogo social entre los interlocutores del sector turístico.

En relación con la fiscalidad, desde 1993⁽²⁰⁾ la Comisión viene advirtiendo a los Estados miembros acerca de la necesidad de reducir la carga fiscal que grava el trabajo. La Comisión ha presentado recientemente al Consejo una propuesta de Directiva por la que se permitiera a los Estados miembros que lo deseen la aplicación, con carácter experimental, de un tipo reducido del IVA sobre los servicios de gran intensidad de mano de obra⁽²¹⁾. Dichos servicios deberán reunir requisitos específicos. En la medida en que los servicios turísticos los reúnan, también podrán beneficiarse de la experiencia. Esta medida deberá contribuir a aprovechar el gran potencial de creación de empleo en empresas que ofrecen servicios locales y además podrá ayudar a reintegrar en el sistema fiscal a determinadas empresas que han derivado hacia la economía

⁽²⁰⁾ Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo, diciembre de 1993, capítulo IX.

⁽²¹⁾ Propuesta de Directiva del Consejo COM(1999) 62 de 17.2.1999.

sumergida. La creciente sensibilización acerca de una mayor coordinación entre los Estados miembros corresponde a las preocupaciones formuladas por el sector del turismo, por lo que la Comisión podrá seguir promoviendo este planteamiento.

Con el fin de mejorar la transparencia del mercado de trabajo y un mayor reconocimiento de la enseñanza, la formación y la experiencia profesional en el ámbito turístico a nivel europeo, la Comisión podría, de acuerdo con las decisiones ya tomadas, fomentar de manera especial:

- Una mayor utilización de la red de servicios europeos de empleo (EURES) y la prestación de ayuda específica a las empresas turísticas y los solicitantes de empleo; de este modo podría facilitarse la correspondencia entre la demanda y la oferta de puestos de trabajo en el sector y majorará la movilidad de los trabajadores.
- La plena aplicación de las directivas de reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales obtenidas en Estados miembros de la UE y la puesta en práctica de la iniciativa de la Comisión sobre la adopción del «pasaporte de formación» (*Europass-Formation*), que podría fomentar la movilidad para la formación en alternancia, incluido el aprendizaje, y permitirá que las cualificaciones y la experiencia adquiridas en la formación en alternancia adquirida en otros países resulte más transparente y clara ⁽²²⁾.
- Un uso más eficaz, para las actividades relacionadas con el turismo, del Fondo Social Europeo (FSE) como principal herramienta financiera comunitaria para el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo. Para el próximo período de programación (2000-2006), el objetivo general del FSE será evitar y combatir el desempleo y desarrollar los recursos humanos con el fin de promover un elevado nivel de empleo. El plan de acción nacional para el empleo (PAN), tal como exige la estrategia europea de empleo, con sus prioridades —a saber, la empleabilidad, el espíritu empresarial, la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades—, ofrecerá el marco general de las medidas del FSE, principalmente para promover políticas activas de mercado de trabajo y para mejorar el acceso al mercado de trabajo. Por lo que respecta a las estructuras y sistemas, respetando las reglas de la competencia, podrían ofrecerse alicientes para mejorar la calidad de la formación y la eficacia de los servicios de empleo, establecer vínculos más estrechos entre el mundo laboral y los centros de enseñanza y formación y de fomentar el establecimiento de sistemas de planificación y previsión de la evolución de las necesidades en el ámbito del empleo y las competencias, especialmente por lo que respecta a las nuevas formas de organizar el trabajo. Ello constituiría un importante elemento para la creación sostenida de empleo en el turismo, ya que aumentará el atractivo de los puestos del sector y

garantizará servicios de alta calidad. Por otra parte, la capacidad del turismo para integrar a los desempleados en una amplia variedad de puestos de trabajo podría aprovecharse mejor mediante una mayor inversión en formación en los distintos niveles de cualificación y medidas de mejora de las competencias con el fin de satisfacer mejor las crecientes necesidades del sector.

En el ámbito de la cooperación transnacional en la educación y la formación, podrían tenerse en cuenta los resultados de una evaluación que se está realizando de los resultados obtenidos por el programa Leonardo da Vinci con el fin de mejorar el acceso a las actividades relacionadas con el turismo en la ejecución de la próxima fase del programa (2000-2006), que deberá aprobar el Consejo y el Parlamento Europeo en 1999.

- Por otra parte, las Directrices para los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 ⁽²³⁾ recomiendan que los planes de los Fondos Estructurales tengan en cuenta «la mejora de la calidad de las cualificaciones y perfiles profesionales con el fin de responder mejor a las expectativas de los turistas y a las necesidades de la industria».

La mejora de la consulta y el diálogo entre los interlocutores sociales del sector turístico podría seguir constituyendo una prioridad básica del trabajo de la Comisión. Una importante contribución del proceso de diálogo social procede del reciente acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, que repercute directamente en las actividades estacionales, como el turismo. Contando con los progresos obtenidos a este respecto en el sector de la hostelería y sin dejar de promover nuevos avances en él, la Comisión podría indagar acerca de la disposición de otras ramas del turismo para la instauración de una plataforma de diálogo análoga a nivel europeo ⁽²⁴⁾.

4.4. Infraestructuras relacionadas con el turismo

La positiva repercusión en los flujos turísticos del proceso de liberalización que han promovido las iniciativas comunitarias exigirá un esfuerzo continuo para asegurar el establecimiento de infraestructuras más eficaces y sostenibles. Podrían obtenerse otras ventajas, por ejemplo en lo que respecta a la descongestión del tráfico si se garantiza una mayor interoperabilidad de los sistemas de transporte, principalmente en los destinos turísticos.

La Comisión es consciente de la creciente repercusión de un transporte eficaz y de las nuevas infraestructuras tecnológicas en la competitividad del turismo en Europa. Ha reconocido la necesidad de adoptar medidas orientadas a responder a inquietudes análogas a las formuladas por el Grupo de Alto Nivel,

⁽²²⁾ Decisión nº 1999/51/CE del Consejo, (DO L 17 de 22.1.1999, p. 45).

⁽²³⁾ SEC(1999) 103 final de 3.2.1999.

⁽²⁴⁾ COM(1998) 322 de 20.5.1998.

según las directrices aprobadas para el próximo período de programación de los Fondos Estructurales y en la aplicación de las medidas que están en marcha a raíz de la reciente aprobación del V Programa Marco de IDT.

El turismo se beneficiará en concreto de la implementación de las actividades previstas dentro del V Programa Marco que se proponen contribuir a la instauración de servicios personalizados de alta calidad para los ciudadanos europeos y desarrollar aplicaciones tecnológicas innovadoras y medidas de normalización, que permitirán al sector turístico, especialmente las PYME, invertir en sistemas de información y telecomunicaciones. Los resultados de estos proyectos deberán contribuir de manera fundamental a la competitividad del sector turístico europeo. Con el fin de definir actividades específicas de investigación con objetivos concretos, la Comisión está recabando la opinión del sector turístico respecto a sus necesidades reales de investigación. Para ello se ha creado un sitio web, con el objetivo de pedir a especialistas en el ámbito del turismo y las tecnologías de la información que participen en un foro de debate virtual, que permitirá asimismo el fomento de las tecnologías de la sociedad de la información en el sector turístico. Además del foro de debate, se creará una base de datos que incluirá a los principales agentes del sector y de las TSI (abarcando tanto al sector privado como al público), que podrá emplearse para localizar interlocutores para el intercambio de las mejores prácticas o para desarrollar en común nuevas actividades en el ámbito de una empresa o proyecto. El V Programa Marco comunitario ofrecerá una posibilidad especial de integrar el patrimonio cultural en su entorno urbano. A través del incremento de las posibilidades que ofrece el patrimonio cultural al turismo, el objetivo será la creación de herramientas, metodologías y modelos que ayuden a los responsables políticos en los ámbitos relacionados con la accesibilidad y la sostenibilidad, así como al aprovechamiento del patrimonio cultural.

El transporte sostenible desempeña un papel fundamental para la promoción del crecimiento y el empleo en el sector turístico. La infraestructura europea de transporte, especialmente en las regiones menos desarrolladas económicamente y en las periféricas, se ha beneficiado de importantes inversiones de los Fondos Estructurales europeos (principalmente el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER) y el Fondo de Cohesión. El FEDER destinó 13,7 millardos de euros a la inversión en transporte en las regiones menos desarrolladas durante el período 1994-1999 y el Fondo de Cohesión destinó más de 5 millardos de euros entre 1993 y 1996 al desarrollo de las conexiones de transporte transeuropeas.

La Comisión continuará haciendo hincapié en la realización por los Estados miembros de la «Red transeuropea de transportes» y fomentando los debates en curso sobre la implantación de un sistema de control del tráfico aéreo. Por otra parte, la Comisión podría apoyar el esfuerzo que habrá de realizar los Estados miembros y sus regiones con vistas a la ampliación o mejora de la infraestructura de transporte público que facilite el acceso, respetando al mismo tiempo el medio ambiente, a destinos turísticos situados en lugares alejados de las principales conexiones ferroviarias. Los importantes logros obtenidos en la creación de infraestructuras de transporte a nivel interna-

cional y a nivel regional en diversos Estados miembros han contribuido directamente a facilitar el acceso a destinos turísticos tradicionales y han permitido nuevas posibilidades en otros ámbitos.

La plena liberalización del mercado del transporte aéreo europeo ha ofrecido al turismo nuevas oportunidades, manteniendo y mejorando al mismo tiempo las perspectivas de empleo en el sector del transporte aéreo. Para el éxito del sector turístico es especialmente importante responder al crecimiento previsto del tráfico aéreo europeo con un tráfico sostenible y sin congestiones.

La Comisión también podría promover una consulta y una cooperación más intensas entre los sectores interesados (operadores turísticos y agencias de viajes, autoridades aeroportuarias y públicas de los principales destinos turísticos, compañías aéreas) con el fin de reducir la presión que provoca la afluencia de turistas en temporada alta y períodos punta.

4.5. Desarrollo sostenible y normas de calidad

La Comisión ya se ha comprometido a fomentar y apoyar la plena integración de las preocupaciones medioambientales en la planificación y la práctica del desarrollo turístico, incluyendo el empleo de indicadores del turismo sostenible y la incorporación de criterios medioambientales en la práctica de la gestión de las empresas turísticas y programas para los destinos turísticos.

La Comisión, basándose en la amplia variedad de actividades realizadas en este ámbito dentro de su estrategia de desarrollo sostenible y con vistas a la incorporación de este planteamiento a todas las políticas comunitarias, podrá alentar de manera especial las iniciativas que introduzcan en el turismo prácticas respetuosas con el medio ambiente, principalmente por parte de las PYME, incluidos los instrumentos y sistemas de determinación y difusión de las mejores prácticas.

Por lo que respecta a la evaluación del impacto medioambiental de los proyectos turísticos, la Comisión pondrá todo su empeño en la correcta aplicación por los Estados miembros de las correspondientes disposiciones de la legislación comunitaria y exhortará a los países socios de la UE a que apliquen un planteamiento análogo. En el contexto de la iniciativa de cooperación transeuropea con arreglo a los Fondos Estructurales comunitarios, la Comisión podrá estudiar la viabilidad y el interés de las autoridades competentes de los Estados miembro por poner en marcha un programa de revitalización de destinos turísticos en declive o afectados por la masificación turística y la degradación del medio ambiente debido a inversiones turísticas anteriores mal planeadas. En 1999 se ha iniciado el trabajo preliminar en este ámbito.

El proyecto ARTIST (*Agenda for Research on Tourism by Integration of Statistics and Strategies for Transport*), que se ha puesto en marcha recientemente y se financia dentro del Programa IDT

del transporte del IV Programa Marco de investigación y desarrollo comunitario, ofrecerá información pertinente sobre la capacidad de transporte en los destinos turísticos urbanos. Se trata de uno de los proyectos comunitarios de investigación sobre el transporte y el turismo y entre sus objetivos principales cabe citar el análisis y estudio de las actuales prácticas de gestión del turismo, especialmente en las grandes ciudades con una gran afluencia turística. El proyecto se llevará a cabo en los próximos 12 meses y a continuación se difundirán los resultados.

En las zonas rurales se deberá prestar atención también a un desarrollo sostenible del turismo. La Comunicación de la Comisión titulada «Orientaciones para una agricultura sostenible»⁽²⁵⁾ insiste en el potencial del turismo para lograr la diversificación de las actividades económicas, especialmente en los lugares en los que el sector agrario está en declive. Un desarrollo de este tipo exige un planteamiento sostenible e integrado para satisfacer la calidad que demanda el turista, mejorar los efectos beneficiosos para las empresas y las comunidades locales y proteger el patrimonio natural (el paisaje y la biodiversidad) y cultural (arquitectura, artesanía y tradiciones).

La escasa utilización y difusión de las técnicas y estrategias de gestión de la calidad constituyen puntos débiles importantes que afectan a la competitividad del sector turístico. Por lo que respecta a las empresas, las actividades y programas que se están desarrollando de forma voluntaria en el ámbito de la política europea de la calidad y de las iniciativas financiadas por la Comisión pueden ofrecer métodos útiles para abordar esta cuestión. La difusión y la aplicación generales de los resultados de los estudios específicos realizados por la Comisión Europea sobre gestión integrada de la calidad en los destinos turísticos urbanos y rurales contribuirá a seguir avanzando en este sector.

5. ASEGURAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN

En las indicaciones que se han ofrecido se señalan algunas medidas que se podrían plantear como respuesta inicial a las recomendaciones del Grupo. La aplicación de muchas de estas medidas hará posible que el turismo desempeñe su función para lograr importantes objetivos políticos comunitarios. Sin embargo, experiencias anteriores, como la evaluación de las medidas comunitarias destinadas al turismo, han mostrado el grave riesgo de que tales medidas se solapen y resulten redundantes, lo que tiende a reducir la eficacia del esfuerzo de la Comunidad y los Estados miembros. Dicho riesgo podría eliminarse sustancialmente mediante un marco estratégico que garantizara más coherencia y transparencia a todos los niveles.

Ello contribuirá a:

- determinar mejor las prioridades políticas
- lograr una mayor rentabilidad de la contribución comunitaria a la mejora de la competitividad del turismo europeo

- facilitar la determinación y eliminación de los obstáculos al desarrollo del turismo.

Para ejercer con éxito el actual mandato, que encomienda al servicio de la Comisión competente en el ámbito turístico la coordinación de todas las medidas comunitarias relacionadas con el sector, deberá afrontarse una serie de desafíos. Entre ellos, cabe citar:

- el amplio alcance de las actividades que intervienen, que en algunos casos la Comisión quizá no considere de entrada que tienen repercusión en el turismo (por ejemplo, en los programas nacionales o regionales de desarrollo turístico);
- la rápida evolución del mercado, que exige la transmisión permanente de información de calidad a los servicios de la Comisión;
- la necesidad de centrarse en las cuestiones pertinentes al integrar las preocupaciones comunes relacionadas con el turismo en los instrumentos comunitarios;
- la capacidad de transmitir la información fundamental sobre las iniciativas comunitarias a las partes interesadas, sensibilizarlas e incrementar su participación;
- la dificultad que supone defender el aprovechamiento del potencial del turismo en una situación incierta por lo que respecta a su lugar entre las prioridades comunitarias.

Estos desafíos exigen que la estructura administrativa de la Comisión que se ocupa del turismo se centre más en el futuro en las funciones de información, cooperación y asociación, dejando, cuando proceda, las acciones piloto a las iniciativas que se emprenden dentro de otros programas y políticas comunitarios pertinentes. Deberán fomentarse tales iniciativas, con arreglo a la aplicación de las medidas diseñadas dentro de los instrumentos comunitarios horizontales, en concreto los relativos al empleo, la educación y la formación, la política de la empresa, la política de investigación y desarrollo, el medio ambiente y las estadísticas. Pero es imprescindible que la integración de las cuestiones prioritarias del turismo en otros programas y políticas comunitarios no se vean socavadas por la falta de un asesoramiento y unos conocimientos técnicos correctos; este problema se evitaría mediante el empleo de las herramientas específicas que se mencionan en el capítulo 2, que tienen por objeto garantizar que se ofrezca de manera sistemática información de alta calidad y actualizada.

6. OBSERVACIONES FINALES

Las expectativas suscitadas por el informe del Grupo de Alto Nivel en las instituciones europeas, los Estados miembros y el sector confirman que es necesario asegurar una contribución comunitaria eficaz al desarrollo del turismo en Europa.

⁽²⁵⁾ Comunicación sobre la agricultura sostenible, COM(1999) 22 de 27.1.1999.

Un planteamiento más eficaz a nivel comunitario exigirá, por una parte, la racionalización de los medios, la simplificación de los procedimientos y la consolidación y evaluación de los logros y, por otra, la mejora de los procesos de consulta, cooperación y asociación.

La mayoría de los elementos que integran este planteamiento son comunes a la estrategia comunitaria sobre turismo en el contexto de la cooperación con los países socios. En este contexto, por lo que respecta a los países en desarrollo, el Consejo de Ministros (de Desarrollo) ⁽²⁶⁾, ha respaldado recientemente de manera plena la estrategia comunitaria propuesta por la Comisión.

Pese a que el análisis muestra claramente la repercusión económica y social y el potencial del turismo, así como su creciente internacionalización, la ausencia de un punto de vista común a los países de Europa acerca del desarrollo del sector y la falta de reconocimiento del papel y el lugar del turismo en la construcción europea contribuyen a reducir las posibilidades de aprovechamiento de su potencial. Esta situación resulta aún más lamentable a la vista del interés cada vez mayor que muestran los países candidatos a la adhesión y los países socios

en recibir orientación y ayuda de la UE en este ámbito, así como del proceso de convergencia y cooperación que se ha instaurado con estos países en el campo del turismo. Esta situación pone de manifiesto lo necesario que resulta tener una visión clara de las condiciones en las que los agentes del turismo europeo a todos los niveles pueden contribuir de manera valiosa a facilitar un desarrollo sostenible del sector, incluidas las PYME, mediante la asociación y la cooperación e indicar lo que la Comunidad puede aportar a ese proceso.

En sus observaciones finales, el Grupo de Alto Nivel expone los argumentos y resume las condiciones que permitirían al turismo obtener «el reconocimiento político que merece por su protagonismo».

Ahora es preciso elaborar una estrategia innovadora que permita que todos los que intervienen en el sector en todos los que intervienen en el sector en todos sus niveles de responsabilidad puedan contribuir por medio de un sistema que permita un debate abierto sobre los objetivos comunes, el intercambio de conocimientos, el fomento de la innovación y más transparencia y calidad en la planificación y en el proceso legislativo.

El análisis anterior destaca:

- la pertinencia de las conclusiones del Grupo de Alto Nivel en relación con las condiciones para lograr la máxima contribución del turismo al crecimiento, al empleo y al desarrollo sostenible, la importancia que posee para los Estados miembros la continuación del estudio de las conclusiones del Grupo y que incluyan éstas en sus estrategias nacionales, cuando proceda, según sus prioridades de política turística;
- la necesidad de mejorar el marco comunitario incrementando la eficacia de la acción comunitaria en el ámbito del turismo.

A la futura Comisión le corresponderá estudiar la oportunidad de examinar los avances registrados para la aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel con ocasión de la prima cumbre europea sobre el turismo del año 2000.

⁽²⁶⁾ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una estrategia de apoyo al desarrollo de un turismo sostenible en los PVD para la Comunidad Europea, COM(1998) 563 de 14.10.1998, y conclusiones del Consejo (de Desarrollo) de 30 de noviembre de 1998 (PV 13536/98 de 13 de enero de 1999, anexo II)

No oposición a una concentración notificada**[asunto IV/M.1448 — MAN Roland/Omnigraph (II)]**

(1999/C 178/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 5 de mayo de 1999, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 399M1448. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada**(asunto IV/M.1519 — Renault/Nissan)**

(1999/C 178/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 12 de mayo de 1999, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 399M1519. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada**(asunto IV/M.1489 — YIT/Valmet/Rauma)**

(1999/C 178/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 6 de mayo de 1999, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 399M1489. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada**(asunto IV/JV.2 — ENEL/FT/DT)**

(1999/C 178/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 22 de junio de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398J02. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada**(asunto IV/JV.4 — Viag/Orange UK)**

(1999/C 178/08)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 11 de agosto de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398J04. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP

Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)

2, rue Mercier

L-2985 Luxembourg

Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada**(asunto IV/JV.7 — Telia/Sonera/Lithuanian Telecommunications)**

(1999/C 178/09)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 14 de agosto de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398J07. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP

Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)

2, rue Mercier

L-2985 Luxembourg

Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada
(asunto IV/JV.9 — Telia/Sonera/Motorola/Omnitel)

(1999/C 178/10)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 18 de agosto de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398J09. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada
(asunto IV/JV.11 — @ Home Benelux BV)

(1999/C 178/11)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 15 de septiembre de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398J011. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

Inaplicabilidad del Reglamento a una operación notificada**(asunto IV/JV.12 — Ericsson/Nokia/Psion/Motorola)**

(1999/C 178/12)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 22 de diciembre de 1998, la Comisión decidió que la operación notificada en el caso de referencia no está incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre concentraciones dado que no constituye una concentración a efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de dicho Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. Esta decisión se basa en la letra (a) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento sobre concentraciones. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398J012. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP

Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)

2, rue Mercier

L-2985 Luxembourg

Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Modificación del anuncio de licitación de la restitución a la exportación de arroz blanqueado de grano redondo hacia determinados terceros países

(1999/C 178/13)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 105 de 15 de abril de 1999)

En la página 6, el punto 2 del título I, «Objeto», se sustituye por el texto siguiente:

- «2. La cantidad total que pueda ser objeto de fijación de la restitución máxima a la exportación con arreglo al apartado 2 del artículo I del Reglamento (CEE) n^o 584/75 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n^o 299/95 ⁽⁴⁾, será de unas 34 000 toneladas.»
-